

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. DE 2019

(1200)



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS DE LA RESOLUCION 813 DE 2003 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2019.

El Gobernador del Departamento de Arauca de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia artículo 305; Decreto 1222 de 1986; Decreto 111 de 1996; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones concordantes; y

CONSIDERANDO QUE

- a) La Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, presentó a la Coordinación Jurídica Departamental el Formato: “ RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Dicha relación está refrendada por el Profesional Especializado de Presupuesto Doctor REINALDO REYES RAMIREZ Y el Secretario de Hacienda Departamental Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ. Formato que constituye el insumo para adelantar la liberación de recursos con connotación de reserva presupuestal - vigencia expirada, que comprende los extremos temporales 2000 al 2016.
- b) En el Formato: “ RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 se encuentra incluido el dato de la vigencia expirada que involucra la Resolución 813 de 2003, extractando los siguientes datos:

UNIDAD EJECUTORA:	SECRETARIA DE HACIENDA
VIGENCIA CTO:	2003
REGISTRO:	1626
FECHA:	31/12/2003
OBJETO REGISTRO:	VALOR CANCELACION BONOS PENSIONALES PERSONAL RETIRADO SEGÚN ART. 115 LEY 100 DE 1993 Y LEY 549 DE 1999, SEGÚN RESOLUCION No. 813 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
IMPUTACIÓN:	03-01-1005 -52-6453
NOMBRE PROYECTO:	Prog. Saneam.Fis (ley 617/00) cubrim.Oblig.Prov.Sent.Labor,legal.Embar, capreda, fdo Pens.Dpt, demanda y Hon.Niv.Cent,Dpt,asamb.Dpt. REGALIAS
FUENTE DE FINANCIACION:	
CONTRATISTA:	
TIPO COMPROMISO:	TRANSFERENCIAS
NUMERO COMPROMISO:	R-813
SALDO DE LA RESERVA POR PAGAR Y/O LEGALIZAR: A	
26-09-2018	7.649.106.538

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

1200



- c) Por instrucciones del Señor Gobernador del Departamento de Arauca y la reunión llevada a cabo el día de 8 de marzo de 2019 a las 2:30 p.m., con la presencia de: Secretario de Hacienda; Secretaria General y Desarrollo Institucional; el Profesional Universitario del Despacho del Gobernador y el Asesor Jurídico Departamental, se solicito iniciar el PROCESO DE LIBERACION DEL SALDO DE VIGENCIA EXPIRADA inherente a la Resolución 813 de 2003 cuyo objeto consagra: POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE BONOS PENSIONALES TIPO B.
- d) A través de Nota Interna 106 de fecha 8 de marzo de 2019 suscrita por el Asesor de Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, dirigida la Secretaria de Hacienda Departamental, se solicito remitir a la Coordinación Jurídica CERTIFICACION en la que conste el monto de recursos objeto de liberación que hacen parte del FONDO DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET para proceder de conformidad.
- e) Mediante Nota Interna P-61 de fecha 18 de marzo de 2019 suscrita por el Secretario de Hacienda Departamental Asunto: Vigencias Expiradas – Nota Interna No. 106 del 08 – 03 – 2019 dirigida al Coordinador de la Oficina Jurídica, en donde manifiesta: ... “se adjunta certificación, sobre el saldo de la Reserva Presupuestal No. 1626 del 31 de diciembre de 2003, correspondiente a la Resolución No. 813 del 31 – 12 – 2003, “Por la cual se ordena el pago de Bonos Pensionales tipo B”, por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 7.649.106.538,00).
- Asi mismo se establece: ... “Se adjunta, además, copia de la hoja No. 8 de 123, de la Relación de Vigencias Expiradas Consolidadas - Gastos de Inversión y Funcionamiento a 31 de diciembre de 2017 – Vigencias 2000-2016, fecha de corte; 26 de septiembre de 2018, relación que reposa en su oficina”...
- f) Obra CERTIFICACION de fecha 13 de marzo de 2019, emitida por el Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ Secretario de Hacienda Departamental, en la que consta que: ... “revisada la base de datos de las Vigencias Expiradas 2000 – 2017 al 31 de diciembre de 2018, registra saldo de Reserva Presupuestal 1626 del 31 de diciembre de 2003, correspondiente a la RESOLUCION No. 813 del 31 de diciembre de 2003, “Por la cual se ordena el pago de Bonos Pensionales tipo B”, según el siguiente detalle:

RESOLUCION No. 813 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		
OBJETO RESERVA:	VALOR CANCELACION BONOS PENSIONALES PERSONAL RETIRADO, SEGÚN ART. 115 LEY 100 DE 1993 Y LEY 549 DE 1999, SEGÚN RESOLUCION No. 813 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.	\$ 8.500.000.000.00
MENOS PAGOS	CANCELACION VALOR ADEUDADO AL SEGURO SOCIAL POR BONOS PENSIONALES SEGÚN RESOLUCION No. 0005 DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, BÓNOS PENSIONALES PERSONAL RETIRADO, SEGÚN ART. 115 LEY 100 DE 1993 Y LEY 549 DE 1999, SEGÚN RESOLUCION No. 813 DEL 31 DE DICIEM- (SEGÚN ORDEN DE PAGO No. 3226 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004)	\$142.057.462.00

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

MENOS: ACTA CANCELACION DE RESERVA – DE VIGENCIAS ANTERIORES DEL 10 DE AGOSTO DE 2015, Y ADICIONADO EN ORDENANZA No. 012E DEL 28 DE AGOSTO DE 2015	\$ 708.836.000.00
SALDO QUE REGISTRA – VIGENCIAS EXPIRADAS 2000 – 2017 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 – RESOLUCION 813 DE 2003	\$ 7.649.106.538.00

- g) Existen las constancias emitidas por la Secretria de Hacienda Departamental, que soportan el proceso de liberación del saldo de reserva presupuestal, por tal razón este despacho procederá de conformidad con lo solicitado.

CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. Nota Interna P-61 de fecha 18 de marzo de 2019 suscrita por el Secretario de Hacienda Departamental Asunto: Vigencias Expiradas – Nota Interna No. 106 del 08 – 03 – 2019 dirigida al Coordinador de la Oficina Jurídica.
 2. CERTIFICACION de fecha 13 de marzo de 2019, emitida por el Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ Secretario de Hacienda Departamental.
 3. Formato: “ RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
- h) Por las razones antes expuestas, es viable jurídicamente LIBERAR el valor de \$ 7.649.106.538.00; establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018; recomendando a la Secretaria de Hacienda (Área de Presupuesto), cancelar el saldo de la reserva presupuestal y proceder a la incorporación de los recursos de conformidad con los procedimientos definidos por dicha área y las disposiciones que regulan la materia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese a la Secretaria de Hacienda Departamental liberar el valor de \$ 7.649.106.538.00 establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, correspondiente a la Resolución No. 813 del 31 – 12 – 2003, “POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE BONOS PENSIONALES TIPO B”

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretria de Hacienda Departamental, deberá realizar las NOTIFICACIONES que correspondan de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

1200



ARTÍCULO CUARTO.- Sera del resorte funcional de la Secretaría de Hacienda Departamental, realizar de manera expedita el procedimiento de liberación de saldos de reserva presupuestal – vigencias expiradas, para lo cual contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **06 MAY 2019**

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Reviso:
MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental
Aspectos Técnicos y Presupuestales

Revisó:
EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesor del Despacho
Digitó:
MASSIEL VIVAS MEJIA
Abogada Externa
LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado